



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 279 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 14 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 056-2019-GRC/GRDNDYCISC/JAO, de fecha 22 de agosto de 2019, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 315-2019-GRC-GRDNDYCISC, de fecha 22 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 238-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 11 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 2042-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 172-2019-GRC/GA-OL-UPVE/LHA, de fecha 20 de setiembre de 2019, emitido por la profesional designada de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 1658-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 23 de setiembre de 2019, emitido por el Coordinador de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 3259-2019-GRC/GA/OL, de fecha 23 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 066-2019-GRC-GRDNDYCISC-JAO, de fecha 26 de setiembre de 2019, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 813-2019/GRC-GRDNDYCISC, de fecha 27 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 05-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 01 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 2422-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2284-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 078-2019-GRC-GRDNDYCISC-JAO, de fecha 01 de octubre de 2019, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 363-2019-GRC-GRDNDYCISC, de fecha 03 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 056-2019-GRC-GRDNDYCISC-JAO, de fecha 22 de agosto de 2019, el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, presenta a dicha Gerencia el Expediente de la Actividad "Desarrollo de Campañas Comunicacionales para la Gestión de Riesgos de Desastres", para su trámite correspondiente, actividad que tiene como objetivo el contar con población preparada que conozca las acciones de autoprotección a través de las campañas de sensibilización y asimismo fomentar la cultura de prevención ante un desastre o fenómeno natural, con 1518 beneficiarios, con un plazo de ejecución de 03 meses y con un presupuesto estimado de S/ 249,960.40;

Que, mediante Informe N° 315-2019-GRC-GRDNDYCISC, de fecha 22 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 056-2019-GRC-GRDNDYCISC-JAO, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad "Desarrollo de Campañas Comunicacionales para la Gestión de Riesgos de Desastres", para trámite correspondiente;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 101 Fecha: 14 OCT. 2019



Que, mediante proveído s/n, de fecha 22 de agosto de 2019, consignado en el Informe N° 315-2019-GRC-GRDNDYCSC, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para evaluar, informe y trámite;

Que, mediante Informe N°238-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 11 de setiembre de 2019, la Oficina de Planificación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la Actividad "Desarrollo de Campañas Comunicacionales para la Gestión de Riesgos de Desastres" se desarrollará en el marco del modelo operacional del programa Presupuestal 068 "Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres" de acuerdo a la siguiente Estructura Programática: Producto.3000739 Población con Practicas seguras para la resiliencia. Actividad 5005581 Desarrollo de Campañas Comunicaciones para la Gestión del Riesgo de Desastres. Función 05 Orden Público y Seguridad. División Funcional 016 Gestión de Riesgos y Emergencia. Grupo Funcional 0036 Atención inmediata de desastres. finalidad 0160797 Desarrollo de campañas comunicacionales para la gestión del riesgo de desastres, recomendando remitir el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Memorando N°2042-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de setiembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°238-2019-GRC/GRPPAT-OP, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad "Desarrollo de Campañas Comunicacionales para la Gestión de Riesgos de Desastres"; con sus antecedentes, a fin que se remitan a la Oficina de Logística, para que se realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente de la actividad propuesta;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 12 de setiembre de 2019, consignado en el Memorando N°2042-2019-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Oficina de Logística para atención;

Que, mediante Informe N°3259-2019-GRC/GA-OL, de fecha 23 de setiembre de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1658-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 23 de setiembre de 2019, emitido por el Coordinador de la Unidad de Programación y Valor Estimado, quien adjunta a su vez el Informe N°172-2019-GRC/GA-OL-UPVE/LHA, de fecha 20 de setiembre de 2019, emitido por la profesional designada de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene la indagación de mercado de los bienes y servicios correspondientes a la Actividad "Desarrollo de Campañas Comunicacionales para la Gestión de Riesgos de Desastres", de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificaciones vigentes;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 23 de setiembre de 2019, consignado en el Informe N°3259-2019-GRC/GA-OL, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para Certificación de Crédito Presupuestario quien a su vez lo deriva con fecha 24 de setiembre de 2019 a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo coordinado para su reformulación;

Que, mediante Informe N° 066-2019-GRC-GRDNDYCSC-JAO, de fecha 26 de setiembre de 2019, el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana manifiesta a dicha Gerencia que debido al tiempo transcurrido en la Unidad de Programación y Valor Estimado en el Estudio de Mercado, se tuvo que reprogramar los plazos, lo que conllevó a reducir el plazo de 90 días a 78 días, no siendo necesario la modificación de los Términos de Referencia ni las Especificaciones Técnicas toda vez que dicha reprogramación no influye en la contratación de los servicios programados, también se informa que se mantienen las metas programadas en el Expediente de la Actividad que corresponden a 1518 personas beneficiadas dentro del ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, así mismo se deberá tener en consideración el Informe N°3259-2019-GRC/GA-OL, mediante el cual la Oficina de Logística informa que según Estudio de Mercado se



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

14 OCT. 2019

determinó el valor estimado de S/ 330,229.00; por lo que solicita remitir los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que se expida la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorándum N° 813-2019-GRC-GRDNDYSC, de fecha 27 de setiembre de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 066-2019-GRC-GRDNDYSC-JAO, de reformulación y aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario de la Actividad "Desarrollo de Campañas Comunicacionales para la Gestión de Riesgos de Desastres", para efectos de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 05-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 01 de octubre de 2019, la Oficina de Planificación manifiesta a la Oficina de Presupuesto y Tributación que mediante Informe N° 238-2019-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 11 de setiembre de 2019, la Oficina de Planificación remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el informe de pertinencia técnica de la actividad propuesta, señalando que las conclusiones vertidas en dicho informe se mantienen vigentes, señalando que la Actividad "Desarrollo de Campañas Comunicacionales para la Gestión de Riesgos de Desastres", se encuentra reformulada, por lo que le remite los actuados para opinión;

Que, mediante Memorándum N°2284-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de octubre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N° 2422-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de octubre de 2019, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 330,229.00;

Que, mediante Informe N° 363-2019-GRC-GRDNDYSC, de fecha 03 de octubre de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°078-2019-GRC-GRDNDYSC-JAO, de fecha 01 de octubre de 2019, emitido por el profesional responsable de dicha Gerencia, eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad "Desarrollo de Campañas Comunicacionales para la Gestión de Riesgos de Desastres", con todos los actuados, para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 04 de octubre de 2019, consignado en el Informe N° 363-2019-GRC-GRDNDYSC la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informe legal;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la





ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 101 Fecha: 14 OCT 2019

transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF., señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: "DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES" conjuntamente con sus Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 330,229.00 (Trescientos Treinta Mil Doscientos Veintinueve con 00/100 Soles), de conformidad con lo señalado en Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de Setenta y Ocho (78) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 4.1.2019

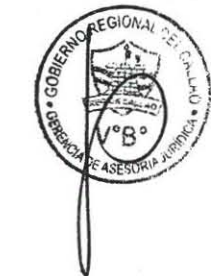
ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N°2284-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de octubre de 2019, el cual adjunta el Informe N°2422-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de octubre de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la Ejecución Presupuestaria de la Actividad: “**DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES**”, tendrá la siguiente estructura funcional programática, para el ejercicio 2019 conforme a lo siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO										
PP	PROD	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL		
0068	3.000739	5005581	05	016	0036	00001	0160797	0133		
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE	
NORMAL	0001	18	2	3	2	7	10	99	28,083	
			2	3	2	7	11	99	299,046	
			2	3	2	7	11	6	3,100	
									330,229	

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar de la presente Resolución;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 101 Fecha: 17 OCT 2019

**ANEXO N° 01
PRESUPUESTO ANALITICO**

**ACTIVIDAD: "DESARROLLO DE CAMPANAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTION DEL RIESGO DE
DESASTRES - 2019"**

E.G.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERIODO MESES	TOTAL
3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					
	Servicio de Confección de banner	Und	3	633.33		1,900.00
	Servicio de Confección de volantes	Millar	5	240.00		1,200.00
	Servicios de Confección de mochilas de emergencias	Und	1518	197.00		299,046.00
2.3.2.7.10.99	SERVICIO POR ATENCION Y CELEBRACIONES					
	Servicios de Almuerzos	Und	1518	18.50		28,083.00
TOTAL SOLES S/.						330,229.00



 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p><i>"DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -2019"</i></p>	<p><i>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</i></p>
---	---	--

ANEXO 06

TÉRMINOS DE REFERENCIA

 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>"DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -2019"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>
---	--	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE VOLANTES

I. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE VOLANTES

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 161 Fecha: 14 OCT 2019

II. **FINALIDAD PUBLICA:**

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico N° OEI 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao, la Acción Estratégica N° AEI 04.02 Procesos de prevención y reducción del riesgo implementados para la población en la Provincia Constitucional del Callao.

III. **ANTECEDENTES AL SERVICIO:**

La calidad de los servicios públicos tiene reconocimiento legal de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 27658 (Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado), publicada el 30 de enero del 2002, la cual establece que el proceso de modernización de la Gestión Pública del Estado comprende la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

La Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, ha venido desarrollando acciones y actividades orientadas al auto protección deben realizar y colaborar de manera eficiente con sus municipalidades.

IV. **OBJETIVO:**

El presente servicio tiene por objetivo la DISEÑO E IMPRESIÓN DE VOLANTES como un elemento publicitario ideal para comunicar e informar a la población, temas relacionado a la Gestión de Riesgo de Desastres.

V. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- ✓ Contar con un medio de comunicación visual e impresa, nueva y legible, que informe a la población sobre este importante evento.
- ✓ Contar con una herramienta física con texto, datos e imágenes que comuniquen el propósito en forma clara y precisa.
- ✓ Dinamizar las capacidades de preparación y respuesta ante el peligro inminente a la población ubicada en AA.HH Los Licenciados (Ventanilla), AA.HH Márquez (Cercado Callao) y AA.HH. Sarita Colonia (Cercado Callao).
- ✓ Difundir en forma didáctica en la población, información para reducir la vulnerabilidad ante la ocurrencia de un sismo seguido de tsunami en la Provincia Constitucional del Callao.

VI. **DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO VOLANTES:**

El proveedor del servicio; deberá considerar mínimamente las siguientes características:

Cantidad	Cinco Mil (5000) unidades
Material	Papel couche de 115 gr.
Color	A full color a un solo lado.
Tamaño	A-5
Diseño	Según coordinación con la Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao. 03 modelos (01 modelo por zona)



 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>"DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -2019"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>
---	--	---

Imagen referencial (ADJUNTO)

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Lugar: El material del servicio

Será entregado en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett No. 3970, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de los Términos de referencia.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo será hasta por un periodo de 5 días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

Personal Natural o Jurídica que se dedique al objeto de la contratación.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 101 Fecha: 14 OCT 2019

X. PERFIL DEL PROVEEDOR:

- El proveedor será persona natural o jurídica con experiencia mínima de 02 años, en el rubro, asimismo debe de estar debidamente registrado y autorizado para contratar con el Estado.
- El contratista es responsable directo y absoluta de las actividades que realizará sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio. Así mismo, el contratista es responsable por las medidas de seguridad reglamentarias para su personal.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

XII. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad del Servicio, será otorgada a la culminación de la prestación, por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en concordancia con las disposiciones del Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El pago se realizará una vez culminada la entrega total de los servicios, previa conformidad de recepción del bien firmada por el área usuaria.

XV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:



 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>"DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -2019"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>
---	--	---

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVII. ANTICORRUPCIÓN :

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrario vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMIELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 01 Fecha: 14 OCT. 2019

	<p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>"DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -2019"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>
---	-------------------------------------	--	---

IMAGEN REFERENCIAL



TALLER

"ORGANIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE COMUNIDADES EN HABILIDADES FRENTE AL RIESGO DE DESASTRES"

LUGAR:

FECHA:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 121 Fecha: 14 OCT. 2019

TEMARIO

- ✓ Prepárate ante Sismos
- ✓ Prepárate ante Tsunami
- ✓ Prepárate ante Inundaciones
- ✓ Prepára tu Mochila para Emergencias



 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>"DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -2019"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>
---	--	---

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONFECCIÓN E IMPRESIÓN
DE (03) BANNER**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONFECCIÓN E IMPRESIÓN DE TRES (03) BANNER

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 14 OCT 2019

II. FINALIDAD PUBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico N° OEI 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao, la Acción Estratégica N°AEI 04.02 Procesos de prevención y reducción del riesgo implementados para la población en la Provincia Constitucional del Callao.

III. ANTECEDENTES AL SERVICIO:

La calidad de los servicios públicos tiene reconocimiento legal de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 27658 (Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado), publicada el 30 de Enero del 2002, la cual establece que el proceso de modernización de la Gestión Pública del Estado comprende la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

La Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, ha venido desarrollando acciones y actividades orientadas a la auto protección deben realizar y colaborar de manera eficiente con sus municipalidades.

IV. OBJETIVO:

El presente servicio tiene por objetivo la CONFECCIÓN E IMPRESIÓN DE TRES (03) BANNER como un elemento publicitario ideal para comunicar e informar a la población, temas relacionado a la Gestión de Riesgo de Desastres.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Contar con un medio de comunicación visual e impresa, nueva y legible, que informe a la población sobre este importante evento.
- ✓ Contar con una herramienta física con texto, datos e imágenes que comuniquen el propósito en forma clara y precisa.
- ✓ Dinamizar las capacidades de preparación y respuesta ante el peligro inminente a la población ubicada en AA.HH. Los Licenciados (Ventanilla), AA.HH Márquez (Cercado Callao) y AA.HH. Santa Colonia (Cercado Callao).
- ✓ Difundir en forma didáctica en la población, información para reducir la vulnerabilidad ante la ocurrencia de un sismo seguido de tsunami en la Provincia Constitucional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El proveedor del servicio; deberá considerar mínimamente las siguientes características:

Descripción	Banner
Cantidad	Tres (03) unidades, Imágenes referenciales (ADJUNTO)
Medida	3.00 x 2.00 mts



 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>"DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -2019"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>
---	---	--

Incluye	Soporte (estructura de madera)
Color	Alta resolución 1440 Dpi – 9 Onzas
Material	Lona (Banner Front)
Impresión	Full Color, alta definición
Diseño	Según coordinación con la Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Lugar: El material del Servicio será entregado en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett No. 3970, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de los Términos de Referencia

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo será hasta por un periodo de 5 días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

Personal Natural o Jurídica que se dedique al objeto de la contratación.

X. PERFIL DEL PROVEEDOR:

- El proveedor será persona natural o jurídica con experiencia mínima de 02 años, en el rubro, asimismo debe de estar debidamente registrado y autorizado para contratar con el Estado.
- El contratista es responsable directo y absoluta de las actividades que realizará sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio. Así mismo, el contratista es responsable por las medidas de seguridad reglamentarias para su personal.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

XII. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad del Servicio, será otorgada a la culminación de la prestación, por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en concordancia con las disposiciones del Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El pago se realizará una vez culminada la entrega total de los servicios, previa conformidad de recepción del bien firmada por el área usuaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:

OCT. 2019



 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>"DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -2019"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>
---	--	---

XV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVII. ANTICORRUPCIÓN :

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrario vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 101 Fecha: 14 Oct 2019

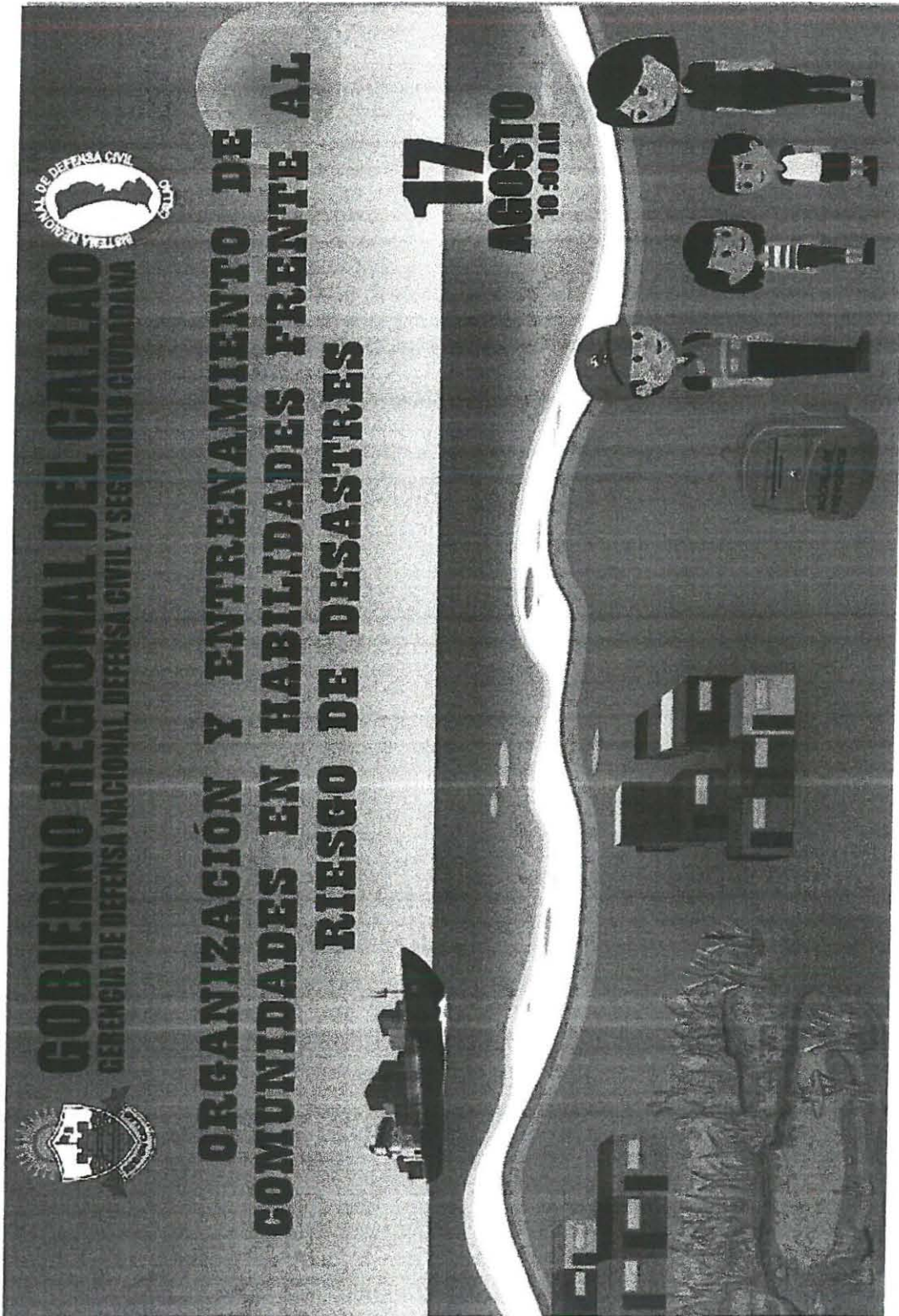


Gobierno Regional del Callao

"DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -2019"

GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

BANNER 01 (IMAGEN REFERENCIAL)



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 14 OCT. 2019

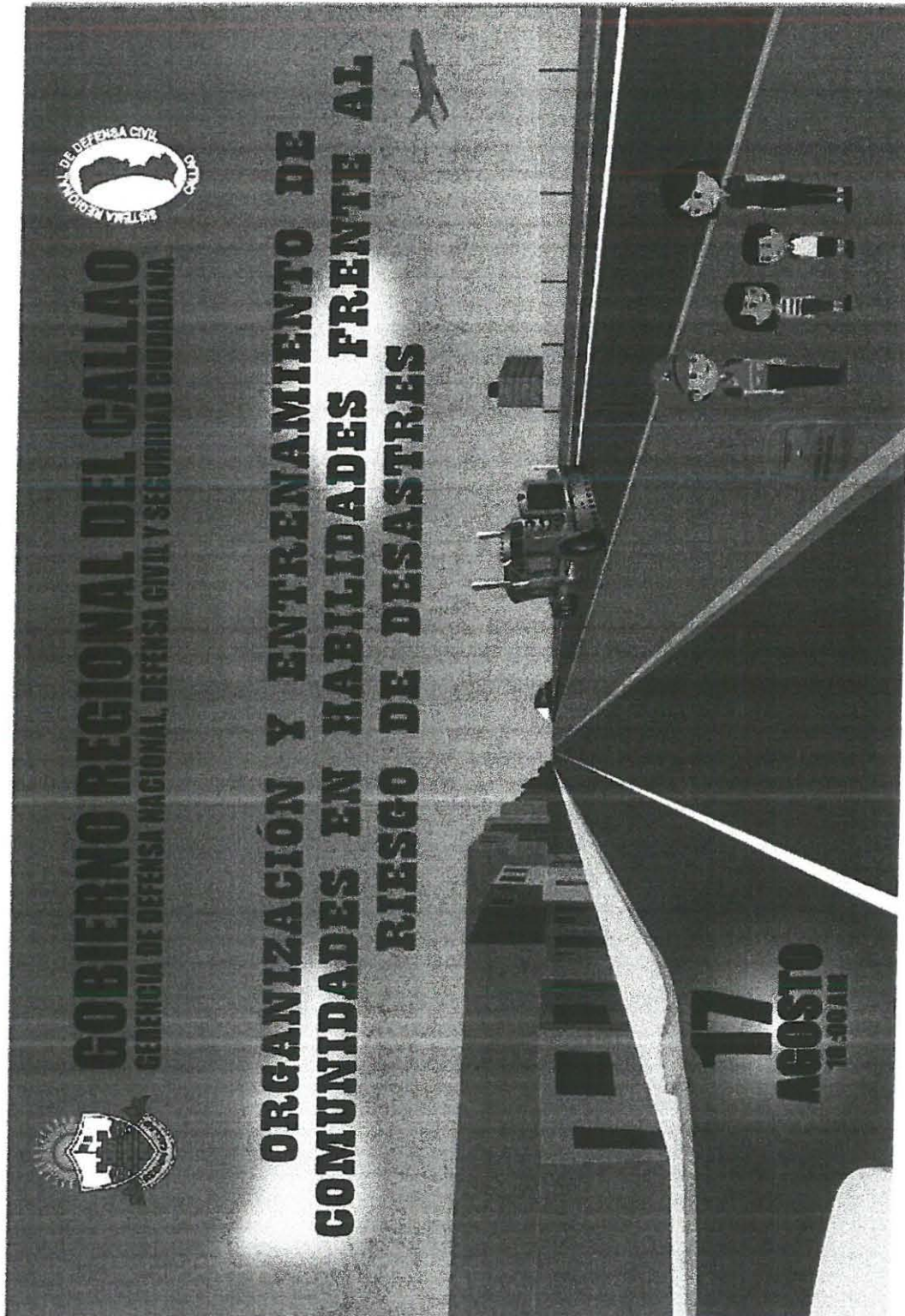


Gobierno Regional del Callao

"DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -2019"


GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

BANNER 02 (IMAGEN REFERENCIAL)

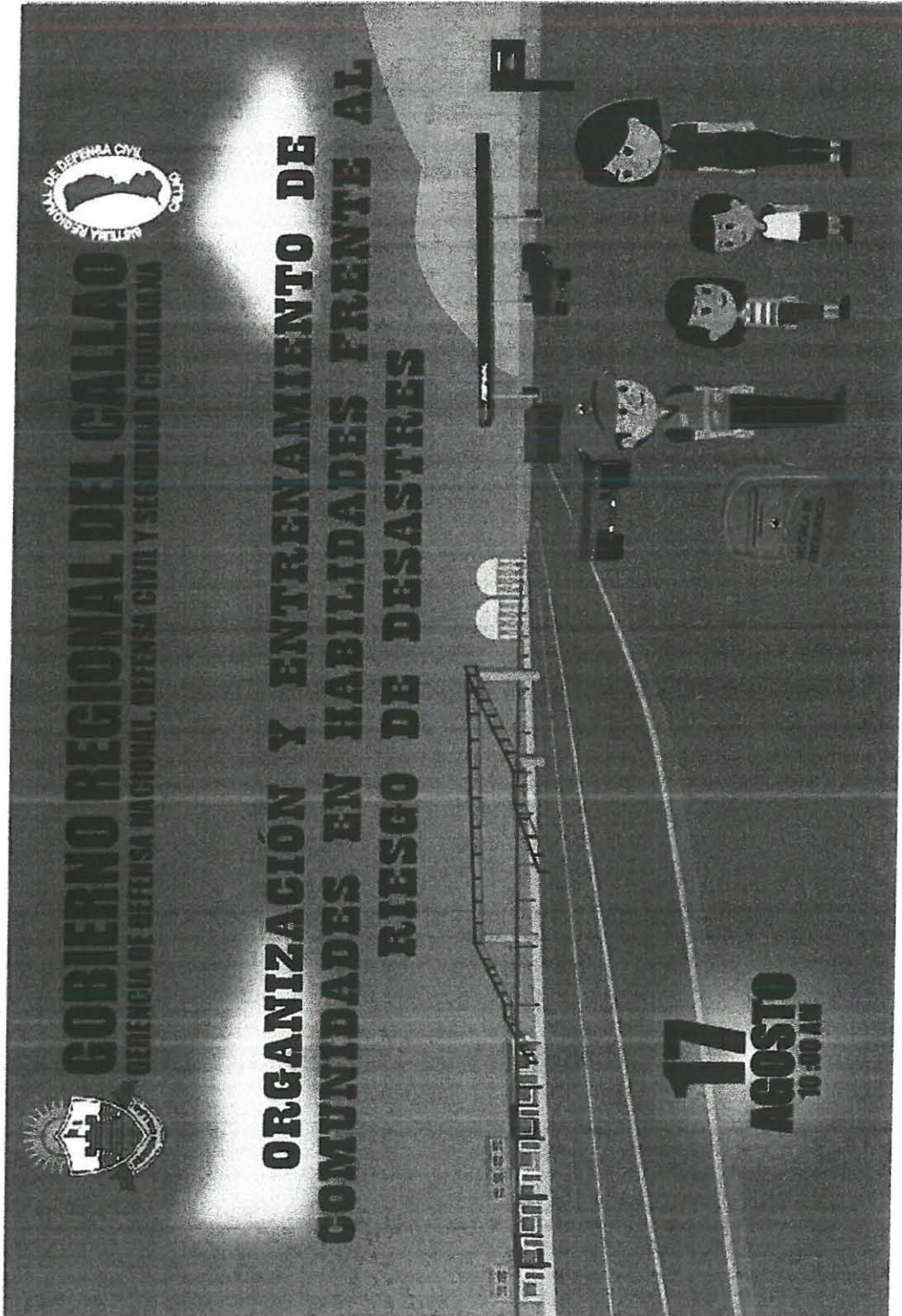


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 10/ Fecha: 14 OCT. 2019

 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>"DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -2019"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>
---	--	---

BANNER 03 (IMAGEN REFERENCIAL)



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
 ANAMELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha: 14 OCT. 2019

 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>"DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -2019"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>
---	--	---

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 1518 ALMUERZOS PARA
SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN**

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE 1518 ALMUERZO PARA SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN.

II. FINALIDAD PUBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico N° OEI 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao, la Acción Estratégica N° Acción Estratégica N° AEI 04.02 Procesos de prevención y reducción del riesgo, implementados para la población en la Provincia Constitucional del Callao.

III. ANTECEDENTES AL SERVICIO:

La calidad de los servicios públicos tiene reconocimiento legal de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 27658 (Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado), publicada el 30 de Enero del 2002, la cual establece que el proceso de modernización de la Gestión Pública del Estado comprende la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

La Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, ha venido desarrollando acciones y actividades orientadas a la auto protección deben realizar y colaborar de manera eficiente con sus municipalidades.

IV. OBJETIVO:

Contratación del servicio de almuerzo para el desarrollo de los talleres de sensibilización en temas de Gestión de Riesgo de Desastres, a la población ubicada en AA.HH. Los Licenciados (Ventanilla), AA.HH. Márquez (Cercado Callao) y AA.HH. Santa Colonia (Cercado Callao), zonas con riesgo por Tsunami en la Provincia Constitucional del Callao.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Contar con los alimentos necesarios para el buen desenvolvimiento de los participantes en los talleres de sensibilización en temas de Gestión de Riesgo de Desastre.

Contratación del servicio de almuerzo para brindar buena atención a los participantes en la capacitación dirigida a los a los líderes comunitarios y población de los Asentamientos Humanos de la Provincia Constitucional del Callao.

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Cantidad total: Mil quinientos dieciocho (1518) almuerzos envasados; las cuales serán en 3 Campañas distintas y en tres zonas distintas, de acuerdo a las coordinaciones con el área usuaria.

ALMUERZO:

- Plato de fondo (arroz con pollo, o tallarín verde con bistec, o seco de carne c/frejol /debidamente envasado y con cubiertos descartables)
- Gaseosa y/o agua de mesa personal (450 ml).

MEDIDAS DE CONTROL:

La verificación de la entrega en buen estado y de acuerdo a lo solicitado con las medidas de higiene y control

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 121 Fecha: 14 OCT. 2019



 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>"DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -2019"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>
---	---	--

EVENTO	ZONA	CANTIDAD DE PAQUETES	MES
1	AA.HH Márquez (Cercado Callao)	506	Noviembre
2	AA.HH. Los Licenciados (Ventanilla)	506	Noviembre
3	AA.HH. Sarita Colonia (Cercado Callao)	506	Diciembre

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Entregar en buen estado, en el lugar donde se realizará las Capacitaciones, según cronograma y coordinaciones efectuadas con el área usuaria.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo de prestación del servicio, la entrega de cada almuerzo se realizara conforme al cronograma de eventos descritos por la actividad; previa recepción de orden de servicio.

Cabe señalar que en dicho cronograma que se ha programado los eventos en 03 Campañas en consideración a las instituciones convocadas, sin precisar con exactitud el día de la prestación del servicio a desarrollar.

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

Personal Natural o Jurídica que se dedique al objeto de la contratación con RNP vigente.

X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

XI. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación de servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad.

XIII. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá un retribución total, incluido los impuestos de Ley; monto que será pagado en tres (03) armadas una vez finalizado el servicio de cada evento.

El pago de cada servicio se realizara en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 121 Fecha: 14 OCT 2019



 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>"DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -2019"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>
---	--	---

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI. ANTICORRUPCIÓN :

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrario vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 101 Fecha: 14 OCT. 2019



 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>"DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -2019"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>
---	--	---

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE LA CONFECCION DE 1518 MOCHILAS DE EMERGENCIA BORDADAS CON EL LOGO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL LOGO DE DEFENSA CIVIL DE LA REGION CALLAO

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONFECCION DE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (1518) MOCHILAS DE EMERGENCIA BORDADAS CON EL LOGO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL LOGO DE DEFENSA CIVIL DE LA REGION CALLAO

II. FINALIDAD PUBLICA:

El presente bien se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico N° OEI 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao, la Acción Estratégica N° AEI 04.02 Procesos de prevención y reducción del riesgo implementados para la población en la Provincia Constitucional del Callao.

III. ANTECEDENTES:

La calidad de los servicios públicos tiene reconocimiento legal de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 27658 (Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado), publicada el 30 de Enero del 2002, la cual establece que el proceso de modernización de la Gestión Pública del Estado comprende la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

La Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, ha venido desarrollando acciones y actividades orientadas a la auto protección deben realizar y colaborar de manera eficiente con sus municipalidades.

IV. OBJETIVO:

La presente contratación tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (1518) MOCHILAS DE EMERGENCIA para el apoyo en las campañas de sensibilización, con el fin de asegurar la participación de la población ubicada en AA.HH. Márquez (Cercado Callao), AA.HH. Los Licenciados (Ventanilla), y AA.HH. Sarita Colonia (Cercado Callao), zonas con riesgo por Tsunami en la Provincia Constitucional del Callao.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Difundir en forma didáctica en la población, información para reducir la vulnerabilidad ante la ocurrencia de un sismo y tsunamis en la jurisdicción.


Planificar y organizar las intervenciones de sensibilización para la prevención, mitigación y respuesta ante emergencias o desastres.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

14 OCT 2019


 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>"DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -2019"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>
---	--	---

VI. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

N°	COMPONENTES	CANTIDAD
1	MOCHILA Color naranja, material tetron codra, características: mochila con dos tirantes regulables acolchados, reforzados con doble costura y un asa en la parte superior. Un bolsillo con cierre frontal bajo externo, un bolsillo con cierre lateral externo, un bolsillo con malla lateral externo, cinta reflectiva amarillo fosforescente de 2.5 cm, logo bordado en la parte frontal Gobierno Regional Callao y logotipo de Defensa Civil de la Región Callao. Diseño será proporcionado por el área usuaria.	1
2	MANTA Manta en material polar color naranja, remallado de 1.40 X 1.00	2
3	RADIO Radio AM/FM a pilas	1
4	PILAS Pilas AA para el funcionamiento del radio	2
5	LINTERNA Linterna de luz LED, incluye con pilas	1
6	SILBATO Silbato de Emergencia	1
7	ENCENDEDOR Encendedor de plástico	1
8	TIJERA Tijera de plástico punta roma	1
9	BOLSAS Bolsas Cipro (8cm X 10) para guardar productos en mochila	3
10	ALCOHOL Alcohol de 120 mm	1
11	ALGODÓN Bolsa de algodón de 25 grm	1
12	GASA Gasa estéril (2 mt X 2.5 cm)	1
13	ESPARADRAPO Esparadrapo de (1.80 mt X 2.5 cm)	1
14	GUANTES Guantes quirúrgicos de látex (pares)	4
15	MASCARILLA Mascarilla facial plana	4
16	VENDA ELASTICA Venda elástica medida estándar	1
17	AGUA Agua embotellada plástico (1 litro)	2
18	ATUN Grated de Atún de 170 grm	3
19	GALLETAS Paquete de galletas de agua	2
20	PAPEL HIGIENICO Papel higiénico blanco (rollo)	2

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 14 OCT 2019

 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>"DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -2019"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>
---	--	---



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 1.01 Fecha: 14 Oct 2019

GARANTÍA COMERCIAL
 Un (01) año como mínimo.

VIII. PLAZO DE ENTREGA:
 El Plazo máximo de entrega es de 10 días Calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la orden de compra.

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:
 La persona natural o jurídica deberá contar con una experiencia mínima de 01 año en el rubro de confecciones.

 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>"DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -2019"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>
---	--	---

X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

XI. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XII. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad de la entrega de los bienes, será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces en concordancia con las disposiciones del Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de recepción estará referida a los siguientes aspectos:

- Verificación de la concordancia entre los Bienes recibidos y el detalle de las Especificaciones Técnicas incluidas en la propuesta adjudicada, así como en las condiciones señaladas en la respectiva Orden de Compra y/o en las Bases.
- Verificación de la integridad, y adecuado estado de conservación de los bienes entregados.
- El documento de recepción deberá ser suscrito por el encargado del Almacén donde se entregaran los bienes; así como también deberá contar con la conformidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.
- De incumplirse alguno de los aspectos mencionados no se otorgará la conformidad.
- La conformidad señalada no invalida el reclamo posterior de la Región por defectos o vicios ocultos en los bienes u otras situaciones anómalas verificables durante el uso.

XIII. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará una vez culminada la entrega total del bien, previa conformidad de recepción del bien firmada por el área usuaria.

XIV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI. ANTICORRUPCIÓN :

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 10.1 Fecha: 14 OCT 2019

 <p>Gobierno Regional del Callao</p>	<p>"DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -2019"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>
---	--	---

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrario vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. LUGAR DE ENTREGA:

Lugar: El material del Servicio será entregado en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett No. 3970, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de los Términos de Referencia

XIX. SISTEMA DE CONTRATACION:

A suma alzada



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 101 Fecha: 14 OCT. 2019